RESOLUCIÓN N° 877 – Rectorado 12 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS 2 DE JULIO S.R.L. PARA EL LOTE 1, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA PARA LOS LOTES 2 Y 4, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VISTO: El **Llamado N° 04/2010 – Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio (PAC N° 194.384)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Expediente N° 305038;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Abril de 2.010, han presentado sus ofertas para el Llamado N° 04/2010 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO las siguientes empresas: 2 DE JULIO S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, MUNDO EXPRESS de Favio Candia, DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, BROTHER SUPPLIES de Paola Faraone, PROVIN de Félix E. Cano.

Que, realizada la presentación pertinente y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384) de fecha de 07 de Mayo de 2010, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

• 2 DE JULIO S.R.L.
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

Prof. Lic. Silduife García Benitez
Secretario General
UNVES

Rector

RESOLUCIÓN N° 877 – Rectorado 12 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS 2 DE JULIO S.R.L. PARA EL LOTE 1, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA PARA LOS LOTES 2 Y 4, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

• DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo.
No presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, al no presentar el mencionado documento, ya que el mismo es considerado de carácter sustancial.

• MUNDO EXPRESS de Favio Candia.
En el Punto 6 del Formulario de Carta/Oferta se visualiza que el porcentaje de garantía en el caso de no cumplir con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez, es menor al solicitado por la convocante. En este caso el oferente garantiza que abonará una multa del 3% (tres porciento) del monto total de la oferta y la convocante solicita un 5% (cinco porciento).
Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos.

• DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

• GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva.
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

• BROTHER SUPPLIES de Paola Faraone.
El Formulario de Carta/Oferta no está firmado en las páginas que corresponden a las planillas de precios y no se visualiza el periodo de validez de la oferta.
Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que el Formulario de Carta/Oferta no se encuentra debidamente firmado y completado.

Prof. Lic. Sindulfo García Benitez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 877 – Rectorado 12 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS 2 DE JULIO S.R.L. PARA EL LOTE 1, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA PARA LOS LOTES 2 Y 4, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

• PROVIN de Félix E. Cano.
La Planilla de Precios del Formulario de Carta/Oferta no está debidamente completada; no aclara la marca de los bienes ofertados en el Ítem 4 Lote 1 y en los Ítems 27 y 45 Lote 4. No se visualiza la cotización correspondiente al Ítem 43 del Lote 4
No presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que el Formulario de Carta/Oferta no se encuentra debidamente completado, y no presenta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y 20 la cual es considerada un documento de carácter sustancial.

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 50% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza, llegando a la siguiente conclusión:

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 04 / 2010 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO, recomienda:

a) ADJUDICAR a la empresa 2 DE JULIO S.R.L. con RUC N° 80022970-3, el LOTE 1 del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2010 para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio, por un monto de Gs. 24.490.400.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos) IVA incluido, al ser declarada en el Lote 1 como la oferta más baja en precio, que cumple con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación.

Prof. Lic. Sinduffo García Benítez
Secretario General
UNVES

Rector

RESOLUCIÓN N° 877 – Rectorado 12 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS 2 DE JULIO S.R.L. PARA EL LOTE 1, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA PARA LOS LOTES 2 Y 4, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

b) ADJUDICAR a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva con RUC N° 1861152-4, los LOTES 2 y 4 del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2010 para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio, por un monto de Gs. 4.838.000 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil) IVA Incluido para el LOTE 2, y Gs. 36.412.350 (treinta y seis millones cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta) IVA incluido para el LOTE 4, totalizando la suma de Gs. 41.250.350.- (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta), al ser declarada en los Lotes 2 y 4 como la oferta más baja en precio, que cumple con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación.

c) Declarar DESIERTO el LOTE 3, conforme a lo establecido en Artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, inciso "c", que textualmente manifiesta: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** con **RUC N° 80022970-3**, el **LOTE 1** del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2010 para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio, por un monto de **Gs. 24.490.400.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos)** IVA incluido, conforme a lo establecido en el Dictamen de

Prof. Lic. Sinduito García Bernal
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 877 – Rectorado 12 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS 2 DE JULIO S.R.L. PARA EL LOTE 1, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA PARA LOS LOTES 2 Y 4, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO (PAC N° 194.384), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Evaluación del Llamado Nº 04/2010 Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio (PAC N° 194.384) de fecha 07 de Mayo de 2010 y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 2° **Adjudicar** a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** con **RUC N° 1861152-4**, los **LOTES 2 y 4** del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2010 para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio, por un monto de **Gs. 4.838.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil)** IVA Incluido para el LOTE 2, y **Gs. 36.412.350 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta)** IVA incluido para el LOTE 4, **totalizando la suma de Gs. 41.250.350.- (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta)** IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación del Llamado Nº 04/2010 Adquisición de Productos de Papel y Cartón, Cartuchos de Tóner para Impresora y Útiles de Oficina y Escritorio (PAC N° 194.384) de fecha 07 de Mayo de 2010 y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 3° **Declarar Desierto** el LOTE 3, conforme a lo establecido en Artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, inciso "c", que textualmente manifiesta: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Artículo 4° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en los Objetos del Gasto 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos y 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Simdulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo